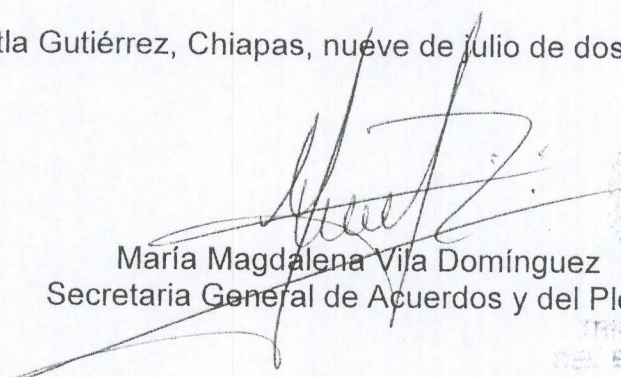





RAZÓN DE DIFERIMIENTO

Siendo las 13:00 trece horas, del nueve de julio de dos mil quince, la suscrita Secretaria General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 490 y 513, fracción IX, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 27, fracción XLIII, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, hace constar por acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 509 fracción V, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 6, fracción XX, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, determinaron diferir la sesión pública citada para las 14:00 horas, en donde se resolverán los juicios electorales relacionados en la lista de publicación fijada el ocho de julio del año en que transcurre, la cual se llevará a cabo este mismo día a las 17:00 horas en la Sala destinada para ese efecto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, nueve de julio de dos mil quince


María Magdalena Vija Domínguez
Secretaria General de Acuerdos y del Pleno


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
Y DEL PLENO